

DECRETO EXENTO N° 870 ↓↓/
ID DOC N° 483579
DEPARTAMENTO DE SALUD
APRUEBA PROGRAMA MODIFICATORIO
CARDIOVASCULAR – AÑO 2022

Río Bueno, 08 de marzo de 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta 4809 del 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Valdivia, que aprueba convenio "Modificadorio Programa Estrategias de Refuerzo para recuperar Población en Control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular, año 2022" de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio "Modificadorio Programa Estrategias de Refuerzo para recuperar Población en Control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular, año 2022" de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CSP/AMRP/RTH/Rbf

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Archivo Interno



OFICINA DE PARTES

09 ENE 2023

JD477864

Salud

004809 29.12.2022

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

Dpto. Asesoría Jurídica: 3444
MRL/103/CST/cst

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2189 de fecha 24 de junio de 2022 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 412 de fecha 12 de diciembre de 2022 de Jefa Depto. Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios modificatorios del Programa Estrategias de Refuerzo para recuperar Población en Control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular, año 2022, suscritos con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos; Convenio modificatorio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2022, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Afecto N°46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2022, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo al **Programa Estrategias de Refuerzo para recuperar Población en Control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular, año 2022**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 22 de junio de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo "Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular."- año 2022, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2189 de fecha 24 de junio de 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2022 de esta Dirección, quedando como sigue:

"TERCERA:

El propósito del programa es asegurar controles e intervenciones de salud oportunos y que permita la continuidad de la atención y los cuidados a la población, en particular a las personas con diagnóstico de DM2 e HTA en los establecimientos de APS que no tuvieron atención presencial durante la pandemia.

1.- OBJETIVO GENERAL

Recuperar población en control de salud, beneficiaria de la APS, en específico para las personas con HTA y/o DM2, mediante acciones de rescate efectivas y atenciones de salud con el enfoque de salud familiar, de manera de potenciar, la oportunidad y calidad técnica, en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Realizar rescate efectivo de personas con HTA y/o DM2 que han estado inasistentes a sus controles de salud o fueron egresadas por abandono en los últimos dos años, para realizarse controles integrales.
- b) Realizar controles de salud a las personas con condiciones de salud cardiovascular (HTA y/o DM2).

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

COMPONENTE: RECUPERACIÓN DE POBLACIÓN EN CONTROL DE SALUD DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR

Contribuirá a recuperar la continuidad de los cuidados de la población con antecedente de HTA y/o DM2, quienes, debido a la redistribución de funciones de la APS para la contención de la pandemia



COVID-19, se vieron afectados en la disminución de sus controles de salud, lo que puede contribuir a una mayor descompensación de sus patologías crónicas, junto a un aumento de la morbilidad y mortalidad asociada, afectando su calidad de vida.

Subcomponente: Realizar rescate de personas con DM2 y/o HTA inasistentes o egresadas por abandono al PSCV desde el año 2019 en adelante.

1. Objetivo:

Recuperar los controles de las personas inasistentes o que han sido egresadas del PSCV por abandono desde el año 2019. Entregando acceso oportuno al control de salud a la población inasistentes a control o egresada por abandono.

2. Estrategia de planificación y ejecución:

Para el logro del objetivo del componente se entregan las siguientes estrategias:

- a) Realizar catastro de personas con DM2 y/o HTA inasistentes a sus controles de salud cardiovascular.
- b) Realizar programación de los rescates en el periodo 2022, según criterios de priorización en la normativa vigente (incluye estrategia ECICEP)¹
- c) Implementar flujograma de rescate local según las directrices centrales y realidad local.

3. Identificación de la dotación de recurso humano:

Técnicos de Nivel Superior de Salud (TENS), para realizar las actividades de gestión de rescate en los casos que corresponda, según lineamientos disponibles y profesionales de enfermería, nutrición o medicina para realizar controles de salud.

Programación de espacios físicos e insumos según estrategia local.

I.Registros:

- 1) Formulario en línea con datos para el control y monitoreo del subcomponente del programa a nivel central, a consolidar de forma regional.
- 2) Registro en ficha clínica según norma vigente.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2022 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SÉPTIMA:

La evaluación global del programa y final se efectuará con fecha de corte al 31 de Diciembre del año en curso. A través de informe respectivo de cada componente recepcionado, durante la primera quincena de enero 2023; fecha en la que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas en al cumplimiento global del programa.

1. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada componente y subcomponentes dado para cada indicador.

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo
Rescate de personas inasistentes a control o egresadas por abandono.	Indicador N°1: Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) rescatada	N° de Personas con patología CV (HTA y/o DM2) rescatada/ N° total de personas en programa cardiovascular inasistentes o egresados por abandono durante 2020 y 2021	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Anual	Diciembre 89%	90%

CUARTA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2022 de esta Dirección, quedando como sigue:

“NOVENA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022:

¹ Ord. B23 N° 5095,24 noviembre 2020, DIPRECE. Cuidado de Salud de las Personas con Enf. Crónica en el contexto Pandemia Covid-19, Disponible en: <https://redcronicas.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/Cuidado-de-Salud-de-las-Personas-con-Enf-Cro%CC%81nica.pdf>



- La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de **\$6.230.000.-**(seis millones doscientos treinta mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y el Establecimiento que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione transferencia de recursos.

- La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de **\$2.670.000.-**(dos millones seiscientos setenta mil pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula decima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

QUINTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

3°) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 “Atención Primaria, Ley N° 19.378” del Presupuesto de Gastos – año 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Rio Bueno
- Oficina de Partes, SSV.

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV.

475637



Depto. Asesoría Jurídica: 3432
MRL/DVF/CST/est

CONVENIO MODIFICATORIO

"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN EN CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR. COMPONENTE: RECUPERACIÓN DE POBLACIÓN EN CONTROL DE SALUD DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR - AÑO 2022"

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Valdivia, a **28 DIC. 2022** entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Directora Dra. Marianela Rubilar Gómez, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 22 de junio de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo "Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular."- año 2022, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2189 de fecha 24 de junio de 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2022 de esta Dirección, quedando como sigue:

"TERCERA:

El propósito del programa es asegurar controles e intervenciones de salud oportunos y que permita la continuidad de la atención y los cuidados a la población, en particular a las personas con diagnóstico de DM2 e HTA en los establecimientos de APS que no tuvieron atención presencial durante la pandemia.

1.- OBJETIVO GENERAL

Recuperar población en control de salud, beneficiaria de la APS, en específico para las personas con HTA y/o DM2, mediante acciones de rescate efectivas y atenciones de salud con el enfoque de salud familiar, de manera de potenciar, la oportunidad y calidad técnica, en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar rescate efectivo de personas con HTA y/o DM2 que han estado inasistentes a sus controles de salud o fueron egresadas por abandono en los últimos dos años, para realizarse controles integrales.
- Realizar controles de salud a las personas con condiciones de salud cardiovascular (HTA y/o DM2).

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

COMPONENTE: RECUPERACIÓN DE POBLACIÓN EN CONTROL DE SALUD DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR

Contribuirá a recuperar la continuidad de los cuidados de la población con antecedente de HTA y/o DM2, quienes, debido a la redistribución de funciones de la APS para la contención de la pandemia COVID-19, se vieron afectados en la disminución de sus controles de salud, lo que puede contribuir a una mayor descompensación de sus patologías crónicas, junto a un aumento de la morbilidad y mortalidad asociada, afectando su calidad de vida.

Subcomponente: Realizar rescate de personas con DM2 y/o HTA inasistentes o egresadas por abandono al PSCV desde el año 2019 en adelante.



Objetivo:

Recuperar los controles de las personas inasistentes o que han sido egresadas del PSCV por abandono desde el año 2019. Entregando acceso oportuno al control de salud a la población inasistentes a control o egresada por abandono.

Estrategia de planificación y ejecución:

- Para el logro del objetivo del componente se entregan las siguientes estrategias:
- a) Realizar catastro de personas con DM2 y/o HTA inasistentes a sus controles de salud cardiovascular.
 - b) Realizar programación de los rescates en el periodo 2022, según criterios de priorización en la normativa vigente (incluye estrategia ECICEP)¹
 - c) Implementar flujograma de rescate local según las directrices centrales y realidad local.

3. Identificación de la dotación de recurso humano:

Técnicos de Nivel Superior de Salud (TENS), para realizar las actividades de gestión de rescate en los casos que corresponda, según lineamientos disponibles y profesionales de enfermería, nutrición o medicina para realizar controles de salud.

Programación de espacios físicos e insumos según estrategia local.

I. Registros:

- 1) Formulario en línea con datos para el control y monitoreo del subcomponente del programa a nivel central, a consolidar de forma regional.
- 2) Registro en ficha clínica según norma vigente.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2022 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SÉPTIMA:

La evaluación global del programa y final se efectuará con fecha de corte al 31 de Diciembre del año en curso. A través de informe respectivo de cada componente recepcionado, durante la primera quincena de enero 2023; fecha en la que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas en al cumplimiento global del programa.

1. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada componente y subcomponentes dado para cada indicador.

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo
Rescate de personas inasistentes a control o egresadas por abandono.	Indicador N°1: Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) rescatada	N° de Personas con patología CV (HTA y/o DM2) rescatada/ N° total de personas en programa cardiovascular inasistentes o egresados por abandono durante 2020 y 2021	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Anual	Diciembre 89%	90%

CUARTA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2022 de esta Dirección, quedando como sigue:

“NOVENA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022:

¹ Ord. B23 N° 5095,24 noviembre 2020, DIPRECE. Cuidado de Salud de las Personas con Enf. Crónica en el contexto Pandemia Covid-19, Disponible en: <https://redcronicas.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/Cuidado-de-Salud-de-las-Personas-con-Enf-Cro%CC%81nica.pdf>



- La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de **\$6.230.000.-**(seis millones doscientos treinta mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y el Establecimiento que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione transferencia de recursos.

- La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de **\$2.670.000.-**(dos millones seiscientos setenta mil pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula decima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

QUINTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

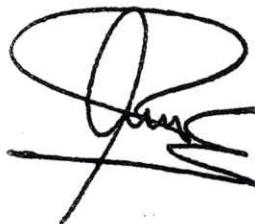
SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:




CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA